

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520200002400.  
Demandante: BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: JESUS DAVID GARCIA INDABUR.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, respecto a ordenar el requerimiento al Pagador y/o Tesorero de la POLICÍA NACIONAL., por cuanto el mismo no ha dado respuesta a lo ordenado por el despacho, revisado los autos se avizora respuesta del pagador de la citada mediante oficio allegado al informativo el día 22 de julio de 2021, comunicando entre otros lo siguiente: *"...A partir del día 16/07/2021 se registro en el Sistema de Información de Liquidación Salarial – LSI – de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial)..."*

En consecuencia, en virtud que el pagador dio respuesta a la medida cautelar, el despacho no ordenara el requerimiento, negando la solicitud por improcedente.

Así mismo, se niega el requerimiento a los señores gerentes de las entidades financieras donde se decretan las cautelas, debiéndose el interesado estarse a lo resuelto en auto del 01 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ